



Ajuntament de
Castellar del Vallès

Resolución de Alcaldía

Asunto: Aprobar la subvención nominativa a la entidad Club Bàsquet Castellar para el año 2025

Departamento Impulsor: Concejalía de Deportes

DADO el Reglamento regulador de la actividad de fomento y las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellar del Vallès y de sus organismos autónomos, aprobado por el Pleno del ayuntamiento en sesión de 30 de enero de 2007, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB), número 92, 02 fecha 29 de abril de 2008 se aprobó la modificación del artículo 13 apartado 2 de este reglamento, así como, en el artículo 8 segundo párrafo de las bases, se publicó la modificación definitiva en el BOPB, número 173 de 19 de julio de 2008.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2024, acordó aprobar el presupuesto general para el ejercicio 2025, publicándose en el BOPB en fecha 17 de octubre de 2024 CVE 202410162873; y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hizo público que el día 9 de noviembre de 2024 y no habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública de la quinta días contados el presupuesto general para el ejercicio 2025 y publicado en el BOPB en fecha 14 de noviembre de 2024 CVE202410175797.

Dado que de acuerdo con lo que se prevé en el artículo 22.2.a) de la Ley general de subvenciones, pueden concederse de forma directa, sin promover concurrencia competitiva, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales. Asimismo, el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS), dispone que el convenio o el acto de concesión tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención y determina su contenido.

CONSIDERANDO que en el presupuesto del ayuntamiento para 2025 figuraba la aplicación presupuestaria D8-3410-489.42 Club Baloncesto Castellar - Promoción y fomento del deporte , que recoge una subvención nominativa en favor de la entidad Club de Basquet Castellar, con CIF G61525010, para el año 0,00. EUR, para llevar a cabo los objetivos y acciones contempladas en el acto de concesión .

Dado que la entidad Club de Basquet Castellar presentó la correspondiente solicitud de subvención por colaboración en el desarrollo de actividades de promoción del baloncesto y en la optimización y el control del uso del pabellón polideportivo municipal Puigverd mediante el registro general con número 2025/9237 el día 26 de mayo de 2025. En esta solicitud la entidad por aportar un proyecto explicativo de la su colaboración con este ayuntamiento para garantizar el correcto funcionamiento y uso del pabellón polideportivo municipal Puigverd de Castellar del Vallès.

Dado que el jefe de Unidad de Deporte, emite informe técnico de fecha 24 de septiembre de 2025, solicitando aprobar la concesión de la subvención directa a la entidad Club de Basquet Castellar para 2025 que se articulará por el acto de



Ajuntament de
Castellar del Vallès

concesión, el cual tendrá carácter de bases específicas reguladoras de la subvención.

CONSIDERANDO que el ayuntamiento y la entidad Club de Basquet Castellar colaboran en el desarrollo de actividades de promoción del baloncesto y en la optimización y control del uso del pabellón polideportivo municipal Puigverd.

VISTO la solicitud de subvención presentada por la entidad.

VISTO el informe de la interventora accidental número 716_0/2025, de fecha 9 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO que el órgano competente para adoptar el presente acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones que tiene conferidas a través del Decreto de Alcaldía 984, de fecha 19 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 23 de junio de 2023. el ejercicio en curso, para asumir el gasto previsto en el presupuesto municipal del año 2025 , se propone avocar la competencia de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 40/2015, 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta Alcaldía, HA RESUELTO:

PRIMERO.- **Avocar** la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en materia de subvenciones, para resolver el procedimiento de otorgamiento de la subvención nominativa de concesión directa, a la entidad Club de Basquet Castellar, por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO.- **Aprobar** la concesión directa de la subvención con código 25D848942, a nombre de la entidad Club de Basquet Castellar, con CIF G61525010 , por colaboración en el desarrollo de actividades de promoción del baloncesto y en la optimización y control del uso del pabellón polideportivo municipal Puigverd, para2, Torneo Vila de Castellar, Fiesta de la escuela de baloncesto, Fiesta del minibaloncesto, Tecnificación de Navidad, Tecnificación de Semana Santa, Torneo competición 3x3, Actos 8M, Memorial Manel Fernández, Entrenamientos y competiciones de los diferentes equipos, Baloncesto inclusivo dirigido a un grupo de personas diversidad funcional, Compra y conservación de las instalaciones del pabellón polideportivo Puigverd .

TERCERO.- **Autorizar, disponer** el gasto y **reconocer** la obligación de pago con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-D8-3410-489.42 Club Baloncesto Castellar - Promoción y fomento del deporte (Documento contable ADO 2025.2.0006666.000) y por un importe de 6.000,00 EUR.

CUARTO.- **Ordenar** el pago adelantado del 100% de la subvención a la entidad beneficiaria por las actividades subvencionadas, una vez se compruebe que la entidad está al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.

QUINTO.- **Requerir** a la entidad beneficiaria para que en el plazo máximo del 31 de enero de 2026 presente la documentación justificativa de la subvención concedida de la forma indicada en las bases y la normativa aplicable, que pueden consultar en el trámite disponible en la web del ayuntamiento <https://seu.castellarvalles.cat/33033/tramit/91/>.

Documento firmado electrónicamente



Ajuntament de
Castellar del Vallès

SEXTO.- **Facultar** al jefe de la unidad competente a realizar las actuaciones necesarias para que se pueda llevar a cabo las actividades subvencionadas.

SÉPTIMO.- **Notificar** esta resolución a la entidad y **trasladarla** en la Unidad de Servicios Económicos.

OCTAVO.- **Comunicar** este acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).